



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 061-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 19 de julio de 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 12 de julio de 2024, de los representantes de la parte empleadora del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del SENAMHI; y el Informe Legal N° D000153-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 15 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, el artículo 6 de las Normas Generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, aprobadas por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal se constituirá el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, cuyo periodo de mandato será de dos (02) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día, además precisa que se elegirá al mismo tiempo a tres (03) representantes suplentes;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2024-SENAMHI-PREJ de fecha 5 de abril de 2024, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2024-SENAMHI/PREJ, se designa a los representantes de la parte empleadora del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del SENAMHI, para efectos de convocar las elecciones para la designación de los representantes de la parte trabajadora;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 12 de julio de 2024, los representantes de la parte empleadora del CAFAE del SENAMHI remiten los resultados de las elecciones de los representantes titulares y suplentes de la parte trabajadora del CAFAE del SENAMHI, para el periodo de 2024-2025;

Que, mediante el Informe Legal N° D000153-2024-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es pertinente emitir el acto resolutivo mediante el cual se designe a los miembros del CAFAE del SENAMHI, para el periodo de 2024-2025;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, las Normas Generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, aprobadas por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el periodo de 2024-2025, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

a) Por el Empleador:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CAFAE
LOURDES JESSICA MENIS ALVAREZ	10436735	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO PRESUPUESTAL	PRESIDENTE
LUISA FERNANDA CORONADO QUIROZ	18132952	DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA
EMERSON CANLLA VIERA	06112367	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	TESORERO

b) Por los trabajadores:

Miembros Titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CAFAE
ORLANDO CCORA TUYA	09395809	ESPECIALISTA EN METEOROLOGÍA	PRIMER TITULAR
MARITZA SONIA AGUILAR TELLO	06182664	ESPECIALISTA EN FISCALIZACIÓN	SEGUNDO TITULAR
JORGE LUIS FOX SANTIVANEZ	08724904	AUDITOR	TERCER TITULAR

Miembros Suplentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CAFAE
DORIS RAQUEL LOAYZA RÍOS	07438009	ESPECIALISTA EN METEOROLOGÍA	PRIMER TITULAR
ROBERTO FELIPE DÍAZ MENDOZA	07160554	ASISTENTE EN RACIONALIZACIÓN	SEGUNDO TITULAR
DIANA VERÓNICA RIVADENEYRA LUNA	07504514	SECRETARIA	TERCER TITULAR

Artículo 2.- Notificar a los servidores citados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI